

San Miguel, 11 de julio de 2013

**VISTOS:**

- 1.- El Memorandum N° 1201, de fecha 20 de junio de 2013, de don Eduardo Bartolomé Bachelet, Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual solicita instruir procedimiento administrativo por el robo de equipamiento computacional de las dependencias del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo.
- 2.- El Memorando N° 659, de 18 de junio de 2013, de la Dra. Maria Brito Casto, Directora del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo, mediante el cual informa del robo de dos computadores, de las dependencias del recinto de Atención Primaria de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel solicita instruir procedimiento administrativo por el robo de equipamientos computacional, consistente en dos CPU y dos monitores, hecho que habría ocurrido entre los días 15 y 16 de junio del presente año, en las dependencias del sector amarillo y casa roja del CESFAM Recreo.
- 2.- Que, los hechos informados por el Director de Salud comprometen el interés fiscal de la corporación y constituyen una situación grave de vulneración a las medidas de seguridad del CESFAM Recreo, por lo cual es menester proceder a realizar una investigación de los hechos, con el objeto de determinar si existen responsabilidades administrativas que pudieren recaer sobre algún funcionario del establecimiento.
- 3.- Por tanto, en virtud de las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las normas que me otorga el Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N° 19.378 y su reglamento, en relación con las normas pertinentes de la ley N° 18.883.-

**RESUELVO:**

1.- **Instruyese Investigación sumaria** con el fin de que se investiguen los hechos y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas en la situación informada por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en cuanto a presuntas irregularidades ocurridas por la sustracción de equipamiento computacional de las dependencias del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Recreo

2.- Desígnese como Investigadora a doña **PILAR DIAZ VALENZUELA**, RUT: 7.574.164-2, Jefa del Some, del Centro de Salud Familiar Barros Luco, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.

3.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria la investigadora contará con **5 (cinco) días hábiles** a contar de la fecha de notificación de la presente resolución.

4.- Adjúntense los documentos indicados en la vista de la presente resolución.

Anótese y comuníquese a los interesados.

  
  
**JAIME FUENTEALBA MALDONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



**Distribución**

- Investigadora, Sra. Pilar Díaz Valenzuela, Jefa del SOME, CESFAM Barros Luco.
- Director de Salud
- Directora CESFAM Recreo
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica